



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0147-R-2021
Piura, 09 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N° 2828-101-20-5 de fecha 28 de setiembre de 2020, presentado por el Sr. Marcos Antonio Pérez Gonzáles, servidor nombrado adscrito a la División de Transportes de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante documento s/n de fecha 24 de setiembre de 2020, el Administrado solicita el pago por subsidio por fallecimiento y luto de su señora madre acaecida el 15 de setiembre de 2020, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe N° 006-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante es servidor Administrativo nombrado del Estado en la Universidad Nacional de Piura y se encuentra adscrito a la División de Transportes de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales. El Administrado ha cumplido con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de Defunción correspondiente a doña Alejandrina Gonzáles Castillo Vda. de Pérez registrando como fecha de fallecimiento el 15 de setiembre de 2020, emitido por RENIEC Piura, Partida de Nacimiento demostrando el vínculo familiar con la fallecida. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, le corresponde los Subsidios por Fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Subsidio por Fallecimiento

S/1,500.00

Total: S/1,500.00

Son: Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles

Que, mediante Oficio N° 116-DGADM-UNP-2021 de fecha 28 de enero de 2021, el Director General de Administración, autoriza el subsidio por fallecimiento de familiar directo del referido servidor administrativo;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°230-2020-OPPTO-OCP de fecha 04 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que se cuenta con cobertura presupuestaria en:

Certificado:	0240
Sección Funcional:	0029
Partida:	2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto Personal Activo
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Beneficiario:	Marcos Antonio Pérez Gonzáles
Subsidio por fallecimiento:	S/1,500.00
Total	S/1,500.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutorio respectivo.

Que, mediante Informe N° 052-2021-OCAJ-UNP de fecha 09 de febrero, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la solicitud planteada por el señor Marcos Antonio Pérez Gonzáles de acuerdo al Informe N° 006-2021-OE-OCARH-UNP;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue al Sr. Marcos Antonio Pérez Gonzáles, el monto de Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/1,500.00), por concepto de subsidio por fallecimiento de su señora madre, Alejandrina Gonzáles Castillo Vda. de Pérez.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, RECTOR (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO(3)
17 copias/ jsp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL